

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lourdes Sevilla Silva, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2013, y acumulada número 111 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Halima Tenani, doña Latifa Aziar, doña Samira El Ouahdi y doña Vanesa Caballero Martín, frente a Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 46.619,78 euros de principal, 2.797,18 euros de intereses y 4.661,97 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Correspondiendo del total del principal de 46.619,78 euros, la cantidad de 12.584,44 euros a la ejecutante doña Latifa Aziar, 12.934,02 euros a la ejecutante doña Halima Tenani, 4.741,55 euros a la ejecutante doña Samira El Ouahdi y 16.359,77 euros a la ejecutante doña Vanesa Caballero Martín.

Notifíquese la presente resolución por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en la entidad "Banesto", número 2523/0000/64/0071/13.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.257/13)

